

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. seis (6) abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0214

Clase: Pertenencia

Habiéndose efectuado el registro en la página web de la Rama Judicial de las personas emplazadas. En aplicación a lo previsto en el art. 108 del C.G.P. se designa como curador ad-litem de los demandados y de las personas indeterminadas, al abogado NESTOR RAUL RODRIGUEZ BAQUERO, profesional del derecho que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad.

Adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, so pena imponer sanciones disciplinarias por la autoridad competente (No 7 art. 48 del C.G.P.). **LÍBRESE TELEGRAMA.**

Adviértase, que puede agendar cita a través del correo institucional ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, o podrá solicitar el envío de la demanda y sus anexos a su correo personal, para efecto de ejercer el derecho de contradicción y defensa de la persona emplazada.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ